MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 484**
**SANTA FE,** 01 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000335/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones de Rosario, sito en calle 1ro. de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 47/2021, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 442 de fecha 09 de Noviembre de 2021.

Que, se ha recibido cuatro (4) ofertas, según consta en el correspondiente Acta de Apertura, correspondientes a las firmas "Laverex Strak S.A.", "Sol Servicios S.A.", "Cubrir Servicios Empresarios S.A." y "Q'LIMP, de Graciela G. Lamberti".

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas y

la más económica corresponde a la firma "Q'LIMP, de Graciela G. Lamberti", que propone un descuento del 5% (cinco por ciento) por la adjudicación total, por lo que el monto mensual del servicio es de $ 112.812,50 (pesos ciento doce mil ochocientos doce con cincuenta centavos).

Que se considera conveniente adjudicar la presente contratación a la firma "Q'LIMP, de Graciela G. Lamberti" por ser la oferta más económica, cumplimentar con todos los requisitos y por considerarse su precio razonable en virtud a la estimación previa.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.017.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 47/2021 y adjudicase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones de Rosario, sito en calle 1ro. de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, a favor de la firma "Q'LIMP, de Graciela G. Lamberti.", C.U.I.T. 27-13508483-8; por la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($112.812,50), a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de un año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

parte de la presente.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCIÓN N°.....484.....**

**ANEXO**

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "Q' Limp, de Graciela G. Lamberti.", C.U.I.T. 27-13508483-8, con domicilio legal en calle Lavalle 7100 – Piso 1 – Dpto A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle calle 1ro. de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, dependiente del Organismo de Investigaciones de Rosario.----------

**SEGUNDA**: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 47/21 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

**TERCERA**: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($112.812,50,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

organismo receptor del servicio.----------

**CUARTA**: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios.----------

**QUINTA**: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

**SEXTA**: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

**SÉPTIMA**: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $ , constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

**OCTAVA**: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de .....del año 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación